

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2017, de la decana de la Facultat de Dret de la Universitat de València, por la que se convoca y establecen las bases reguladoras del *VIII Concurso de debates Les Regles del Joc*, curso 2017-2018.

La decana de la Facultat de Dret de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución del 16 de enero de 2017 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 27 de enero de 2017), por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad, resuelve:

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del VIII Concurso de Debates “LES REGLES DEL JOC” correspondiente al curso 2017-2018, incluidas como anexo I de esta resolución.

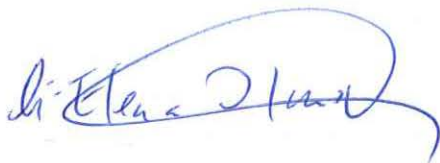
Segundo

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria de acuerdo con la resolución de la convocatoria. El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2017, orgánica 3030000000, por un importe de 1.060 euros.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

La decana de la Facultat de Dret
(Por delegación del Rector, DOGV 27/01/2017)



María Elena Olmos Ortega

Valencia, 6 de octubre de 2017

ANEXO I. BASES

VIII CONCURSO DE DEBATES

“Les Regles del Joc” DE LA FACULTAT DE DRET (Curso 2017 - 2018)

Preámbulo

La Facultat de Dret ha organizado en los cursos anteriores concursos de redacción y debate con el afán de acercar la utilidad de sus titulaciones a los estudiantes y las estudiantes no universitarias al tiempo que se pretende fomentar la creatividad y el espíritu crítico, actividad que tiene el propósito de estimular y motivar a los participantes en la abierta discusión de los asuntos públicos así como de las cuestiones relativas al mundo jurídico, criminológico y politológico y que en cada edición consigue un mayor número de participantes que practican nuevas técnicas de comunicación con el enfoque del concurso en una doble fase: redacción más debate posterior. Además, esta doble fase que tiene el concurso permite combinar la correcta comunicación escrita con las técnicas de la comunicación oral: qué postura adoptar en público, cómo perder el miedo escénico y cómo, en definitiva, saber argumentar y convencer con los gestos y las palabras

Es por eso que, el Concurso "Les Regles del Joc" en la edición de este año propone a los participantes, como en las ediciones anteriores, un nuevo tema sugerente de debate y que los afecta de cerca, con el cual se fomenta los juicios críticos y constructivos de los estudiantes y las estudiantes. A la vez, también pretende intensificar el desarrollo de las relaciones humanas entre los centros participantes y acercarlos al mundo universitario.

Por todo lo expuesto la Facultat de Dret, a través de la Sra. Decana en virtud de las competencias delegadas por el Rector (DOGV de 27 de enero de 2017) convoca el VIII Concurso de debates "Les Regles del Joc" de la Facultat de Dret, de acuerdo con las bases siguientes:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Premiar el mejor equipo formado por estudiantes de centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Valenciana que estén matriculados en 4º de ESO, 1º y 2º de Bachillerato o en Ciclos Formativos de grado superior y que hayan mostrado las mejores competencias en la comunicación escrita y la comunicación oral, de acuerdo con las bases de la presente convocatoria. El tema del concurso 2017-2018 es:

“La gestación subrogada: ¿ derecho, privilegio o esclavitud ?

2.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión es de concurrencia competitiva, que figura en las presentes bases: convocatoria pública, recepción de trabajos, valoración por el jurado y resolución.

3.-ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para la tramitación es competente el Decanato de la Facultat de Dret.

El decano/a de la Facultat de Dret es el órgano competente para resolver este concurso, vista la propuesta de concesión realizada por el jurado.

La evaluación de los trabajos la efectúa el jurado, nombrado por el decano/a, al cual se refiere la base 7 de esta convocatoria.

Todas las incidencias y resoluciones que se derivan de esta convocatoria serán publicadas, con efectos de notificación, en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>], sin perjuicio de que puedan publicarse también, en la página web la Facultat de Dret [<http://www.uv.es/dret>]

4. PARTICIPANTES

Pueden optar a este premio los estudiantes y las estudiantes de centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Valenciana que estén matriculados en 4º de ESO, 1º y 2º de Bachillerato o en Ciclos Formativos de Grado Superior, organizados por equipos, dirigidos por un profesor o profesora de su Centro de Estudios, y dadas las características y objetivos del concurso se priorizará la participación en una composición mixta con un máximo de 5 estudiantes.

Los equipos tienen que reunir los requisitos establecidos en la base 6 de esta convocatoria.

5. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos tienen que ser originales e inéditos y cumplir los criterios que se refieren en la base 7.2 de la presente convocatoria.

6. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.

Las solicitudes han de presentarse, preferentemente en el registro de la Facultat de Dret (Av. de los Naranjos s/n, CP 46021, Valencia) sin perjuicio que se pueda presentar en el registro general de la Universitat de València (Edificio Rectorado, Av. Blasco Ibáñez, 13, CP 46010, Valencia), o en cualquiera de sus registros auxiliares. También se pueden presentar por cualquiera de los registros previstos, a estos efectos, en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las solicitudes se han de presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y hasta el 15 de diciembre de 2017, inclusive.

La solicitud deberá incluir la información siguiente:

- Nombre y domicilio del centro
- Datos del profesor o profesora
- Alumnos o alumnas participantes
- Nombre y apellidos, DNI, edad, curso de estudio.

Los trabajos escritos correspondientes a la primera fase del concurso se pueden entregar hasta el 9 de febrero de 2018.

Se tendrá que acompañar al texto en papel una memoria USB u otro apoyo informático con el trabajo.

Resuelta esta primera fase, se comunicará a los participantes y se procederá a ordenar la fase de debates de los equipos, en las fechas que serán publicadas y comunicadas a los participantes con antelación.

7. JURADO Y CRITERIOS

7.1 Se constituirá un Jurado de tres miembros designados por el Decanato de la Facultat de Dret, que han de valorar primero los trabajos presentados y decidir quién optará a la fase de debate (como mínimo 2 trabajos presentados). La composición del jurado es la siguiente:

Presidente/a:

- Coordinador/a del Grado en Derecho.

Presidente Suplente:

- Secretario/a de la Facultat de Dret

Vocales:

- Coordinador/a del Grado en Ciencias Políticas y de la Administración Pública.
- Coordinador/a del Grado en Criminología.

Vocales suplentes:

- Coordinador/a del doble Grado en Derecho y Criminología
- Coordinador/a del doble Grado en Derecho y en Ciencias Políticas y de la Administración Pública.

En la fase del debate participarán, además, expertos en oratoria que colaborarán con el Jurado.

Si algún miembro del jurado detectara alguna causa de abstención deberá declinar incorporarse al mismo sin perjuicio de las responsabilidades que sean procedentes, en caso contrario.

7.2 Criterios de las fases del concurso:

El concurso consta de dos fases. La primera fase de redacción escrita y la segunda fase de debate oral.

Primera: redacción escrita.

Se ha de aportar argumentos a favor y en contra del tema objeto de debate que se propone en esta convocatoria.

Requisitos de los trabajos escritos:

- Tienen que ser originales e inéditos.
- Extensión entre 15 y 20 hojas máximo en formato DIN A4, letra Arial 12 a espacio y medio. También es necesario entregarlo en soporte informático.

Baremación de esta fase:

Esta fase tiene carácter eliminatorio y para pasar a la segunda fase de debate oral el trabajo escrito debe obtener una puntuación mínima de 5 en escala 1-10. La puntuación de esta fase se concede de acuerdo con la distribución siguiente:


1. Redacción y contenido 45%. (hasta 4,5 puntos)
2. Idioma valenciano: 10% (hasta 1 punto)
3. Presentación, bibliografía y ortografía 45% (hasta 4,5 puntos)

El resultado de esta fase con las puntuaciones de cada equipo se comunicará a los participantes y se hará público en el Tablón oficial de la Universitat de València y en la página web de la Facultat [<http://www.uv.es/dret>].

La puntuación de esta fase supone un 25% de la calificación final del concurso.

Segunda: debate en la Facultat de Dret.

El debate se puntua de 0 a 10 de acuerdo con la siguiente distribución:

- 
1. Introducción al tema 5%
 2. Capacidad de contradecir la posición contraria 15%
 3. Exposición de elementos jurídicos, criminológicos o politológicos 15%
 4. Calidad de los argumentos a favor o en contra 15%
 5. Oratoria, presentación, dicción y claridad 15%
 6. Coherencia entre los miembros del equipo 15%
 7. Contundencia de las conclusiones 15%
 8. Capacidad de ajustarse al tiempo fijado para las presentaciones 5%

El resultado de esta fase con las puntuaciones de cada equipo se comunicará a los participantes y se hará público en el Tablón oficial de la Universitat de València y en la página web de la Facultat [<http://www.uv.es/dret>].

La puntuación de esta fase supone un 75% de la puntuación final del concurso.

8. DECISIÓN

La decisión del jurado se adoptará por mayoría simple y se elevará la oportuna propuesta al decano/a que resolverá la concesión de los premios en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Esta resolución se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón Oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>]. Además, se publicará en la página web de la Facultat de Dret [<http://www.uv.es/dret>] y será comunicada al ganador/a

La entrega de los premios tendrá lugar en un acto posterior de proclamación de ganadores y seleccionados, a celebrar en una fecha que se anunciará públicamente en la página web de la Facultad.

9. RECURSOS

Contra la resolución por la cual se proclaman los ganadores del concurso, se puede interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación ante el mismo órgano que lo otorgó, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana.

10. -PREMIO.

1. Los miembros del equipo clasificado en 1^{er} lugar recibirán un diploma individual y un lote de regalos. El centro de procedencia recibirá un ordenador portátil. El valor máximo del premio en su conjunto será de 730 euros.

2. Los miembros del equipo clasificado en 2^o lugar recibirán un diploma individual y un lote de regalos. El centro de procedencia recibirá un lote de regalos. El valor máximo del premio en su conjunto será de 190 euros.

3. Aquellos participantes que no hayan llegado a la fase de debate o hayan desistido de pasar a la misma, pero hayan obtenido una buena valoración en la fase de redacción, recibirán un Diploma acreditativo de su participación al concurso.

4. El Jurado podrá otorgar mención especial a la persona integrante de un equipo como mejor orador/a.

5. El premio se financia con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Facultat de Dret correspondiente en 2017 "Orgánica 3030000000" por un importe máximo de 1.060 euros.

6. Para la recogida del premio el ganador tiene que aportar en tiempo y forma toda la documentación que le sea requerida a este fin por la administración de la Universitat de València; en caso contrario, se entiende que renuncia a la recepción del premio.

11. RÉGIMEN SUPLETORIO.

La concesión de estos premios ha de ajustarse a lo que prevé esta convocatoria y supletoriamente es aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. RETIRADA DE ORIGINALES

Los trabajos no premiados pueden ser retirados aportando el resguardo acreditativo de haberlos presentado. Transcurridos treinta días desde la fecha en que se haga pública la decisión, el Decanato no se responsabilizará de su conservación y a partir del 31 julio 2018 serán destruidos. Cualquier gasto que ocasione el envío o retirada de las obras presentadas será por cuenta del equipo concursante, y también es responsable de cualquier gestión necesaria para tal fin.

13. BASE FINAL

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Decanato de la Facultat de Dret.